

**PUBLICACIÓN**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**EMPLAZA**

**A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO VIVIENDA URBANA CENTRO POBLADO CALLE 3 8-26, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 228-7819 Y CON CÓDIGO CATASTRAL 4760502000090003000, Y UN ÁREA GEORREFERENCIADA DE 391 METROS CUADRADOS, A LOS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO Y LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPAREZCAN A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS.**

**CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL SEÑALA QUE SE DEBERÁ CORRER TRASLADO A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES INSCRITOS DE DERECHOS EN LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DONDE ESTÉ COMPRENDIDO EL PREDIO DEL CUAL SE SOLICITA SU RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN, POR LO QUE EL DESPACHO PROCEDERÁ A CORRERLE TRASLADO A LOS QUE APARECEN COMO POSIBLES DUEÑOS DE DICHOS PREDIOS.**

**PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA SE HAGAN PRESENTE A EFECTOS DE HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE DICHO PREDIO Y PRESENTAR OPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 88 DE LA LEY 1448 DE 2011 DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE PRESENTADO POR EL SEÑOR CELSO ALBERTO RESTREPO PERTUZ IDENTIFICADO CON CC No. 5.082.492 REPRESENTADA POR LA DOCTORA VANESSA ALEXANDRA CAMARGO REVOLLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.101.448.733 Y CON T.P. NO. 232.097 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, CONTRATISTA VINCULADA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA EN CALENDAS 19 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO, VIVIENDA URBANA CENTRO POBLADO CALLE 3 8-26, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 228-7819 Y CON CÓDIGO CATASTRAL 4760502000090003000, Y UN ÁREA GEORREFERENCIADA DE 391 METROS CUADRADOS, DISCRIMINADO, ASÍ:**

**PUBLICACIÓN**

Nombre	FMI	No Catastral	Área Registral	Área Catastral	Área Georreferenciada*	Relación jurídica
Celso Alberto Restrepo Pertúz	228-7819	47605020000-090003000	N/R	391 m <sup>2</sup>	0 Has 417.310 m <sup>2</sup>	Ocupante

**COORDENADAS**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1668532.892	939200.426	10°38' 26.139" N	74°37' 59.391" W
2	1668535.004	939214.114	10°38' 26.209" N	74°37' 58.940" W
3	1668504.346	939212.492	10°38' 25.211" N	74°37' 58.992" W
4	1668502.136	939198.770	10°38' 25.138" N	74°37' 59.443" W

**LINDEROS**

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 georreferenciación en campo URT; para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 1 en dirección noreste en una distancia de 13.82 metros hasta el punto 2, colinda con el predio de Joaquín Fuentes.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 2 en dirección sureste en una distancia de 30.70 metros hasta el punto 3, colinda con el predio de Julio Herrera.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 3 en dirección sureste en una distancia de 13.90 metros hasta el punto 4, colinda con el predio de Bienvenido Fuentes.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4 en dirección noreste en una distancia de 30.80 metros hasta el punto 1, colinda con el predio de Ever Pertúz.</i>

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la Secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal del municipio de Remolino Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local de Remolino Magdalena o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el treinta (30) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**PUBLICACIÓN**



**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA  
SECRETARIO**